



NO 9219 DE 01 OCT 2012
RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. SNR2012IE013533 del 28 de septiembre de 2012, enviado por la Arquitecta Claudia Rodríguez Daza – Coordinadora Grupo de Infraestructura, informa, en desarrollo del contrato No. 690 de 2012, el cual tiene por objeto la actualización de estudios y obras de reforzamiento estructural de 9 oficinas de registro, se solicita autorización para prorrogar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación – Tolima, para los días 01 y 02 de octubre de 2012, ya que no se ha realizado el traslado del canal de comunicaciones.

Se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el periodo de tiempo comprendido en los días 01 y 02 de octubre del presente año.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 1 y 2 de octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, para los días 01 y 02 de octubre de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.





Nº 9219 **01 OCT 2012**

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima."

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del 01 y el 02 de octubre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora MILDRED JOHANNA BOCANEGRA RODRIGUEZ – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El administrador regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la autorización de ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral para los días 01 y 02 de octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Purificación - Tolima, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

01 OCT 2012


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

RB

